



**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE PINAL DE AMOLES,  
QUERÉTARO**



Gaceta  
**MUNICIPAL**  
**PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO**  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



**PINAL DE  
AMOLES**  
**PUEBLO MÁGICO**



Gobierno Municipal de  
Pinal de Amoles  
2024-2027



# GACETA MUNICIPAL

## ÓRGANO DE DIFUSIÓN:

### RESPONSABLE DE PUBLICACION:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

En cumplimiento al artículo 24 fracción XV, XVII, XVIII, XIX, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio De Pinal De Amoles, Qro., así como los artículos 47 fracción X, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Qro.

**NÚMERO: MPA/SA/GM-05/02/2025**

## Pinal de Amoles, Querétaro.

Administración 2024-2027.



**M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES,  
QUERÉTARO.**

## INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ADMINISTRACION 2024-2027

**M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA.**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

**LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. FÉLIX ADRIÁN LONGORIA AGUILAR.**

REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL.

**LIC. MA. LISBETH PLAZA HERNÁNDEZ.**

REGIDORA SÍNDICO MUNICIPAL.

**C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.**

REGIDOR MUNICIPAL.

**LIC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ ZARAZÚA.**

REGIDORA MUNICIPAL.

**LIC. SERGIO MADERO BAUTISTA.**

REGIDOR MUNICIPAL.

**C. MARÍA DIANA MENDOZA LÓPEZ.**

REGIDORA MUNICIPAL.

**C. BLANCA ROSALINA GARAY PACHECO.**

REGIDORA MUNICIPAL.

**C. ANA LAURA CRUZ GONZALES.**

REGIDORA MUNICIPAL.

**C. REYNA QUINTANA GARCÍA.**

REGIDORA MUNICIPAL.

**FEBRERO 2025**

**ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO**

**Sesiones ordinarias**

- I. Acuerdo por el cual se aprueban los Integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro. No. 9, MPA-MGRP-SOC-12022025 - - - - - **7**

**Sesiones extraordinarias**

- II. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA 4TA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES FEDERALES (FAISMUN 2024). (ACTA No. 16 MPA-MGRP-SEC-27022025) - - - - - **14**

# ACUERDOS OBTENIDOS EN SESIONES ORDINARIAS EN EL MES DE FEBRERO 2025

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

### CERTIFICO:

QUE EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 09 (NUEVE) DE ENERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713 Y 714/02/2025, CON FECHA DEL 10 DE FEBRERO DEL 2025. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27, 35 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la **Octava Sesión Ordinaria De Cabildo.**
- IV. **Presentación y en su caso Aprobación de los Integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Gro.** en conformidad a los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del estado de Gro.
- V. **Instalación y Toma de protesta de los Integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Gro.** en conformidad a los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 9 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALO FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro.,

**SIENDO LAS 18 HORAS, CON 11 MINUTOS,**

**DEL DIA JUEVES 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

Se instala la NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL JUEVES 23 DE ENERO DEL 2025, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

**I. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**

EN CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12, 13 Y 14 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QRO.

**APROBADO POR MAYORÍA con 9 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, como se muestra en la siguiente tabla:**

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
M. A. P. María Guadalupe Ramírez Plaza	✓		
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar	✓		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández	✓		
C. José Manuel Ramírez Hernández	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista	✓		
C. María Diana Mendoza López	✓		
C. Blanca Rosalina Garay Pacheco			✓
C. Ana Laura Cruz González.	✓		
C. Reyna Quintana García.	✓		



## INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

No.	Nombre	Cargo
01	<b>M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza</b> Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles.	<b>Presidenta</b> del Consejo de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
02	<b>Lic. Virginia carranza silva</b> Secretaria del H. Ayuntamiento	<b>Secretaria ejecutiva</b> del Consejo de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
03	<b>Tam. Ana Lourdes García Estrada</b> Directora de Protección Civil	<b>Secretaria técnica</b> del Consejo de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
04	<b>Lic. Félix adrián Longoria Aguilar</b> Presidente de la Comisión de la salud.	<b>Regidor de la de la salud pública.</b>
05	<b>Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández</b> Presidenta de la Comisión de la Familia.	<b>1er consejero</b> del Consejo de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro
06	<b>Lic. Sergio Madero Bautista</b> Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.	<b>2do consejero</b> del Consejo de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro
07	<b>Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa</b> Presidenta de la Comisión de Juventud y Deportes.	<b>3er consejero</b> del Consejo de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro
08	<b>Lic. Gerónimo Bautista</b> Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	<b>4to consejero</b> del Consejo de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro
09	<b>Ing. Ricardo Vieyra Bonilla</b> Director de Obras Publicas	<b>5to consejero</b> del Consejo de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro
10	<b>Lic. José Yáñez Vigil</b> Director de Desarrollo Social y Económico	<b>6to consejero</b> del Consejo de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro
11	<b>Lic. Omar Olvera guerrero</b> Director de Servicios Municipales	<b>7mo consejero</b> del Consejo de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro

Acto seguido en voz de la presidenta municipal, la M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza, Toma Protesta a los Integrantes del Consejo de Protección Civil del municipio de Pinal de Amoles, Qro., para la administración 2024-2027.



**EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESION CON EL SIGUIENTE MENSAJE:**

**SIENDO LAS 18 (DIECIOCHO) HORAS, CON 50 (CINCUENTA) MINUTOS,  
DEL DIA JUEVES 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

**DECLARO CLAUSURADA LA  
LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,**

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

## CONSIDERANDO:

1. **Artículo 10** DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO estable que, La finalidad del Sistema Municipal de Protección Civil es la de organizar planes y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de emergencia y contingencias que pudieran ser provocadas por diferentes tipos de agentes
2. **Artículo 11** DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO estable que, El Sistema Municipal, a través del Consejo Municipal y Coordinación Municipal de Protección Civil, estudiará las formas para prevenir los desastres y reducir sus efectos en cada una de sus localidades. El Sistema Municipal, atendiendo a las condiciones geográficas, sociales, económicas y a la capacidad técnica y administrativa del municipio, podrá coordinarse con otros Sistemas Municipales de manera temporal o permanente, para realizar acciones conjuntas de prevención, auxilio y recuperación en caso de una emergencia o desastre
3. **Artículo 12** DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO estable que, El Sistema Municipal de Protección Civil está constituido por:
  - I. El Consejo Municipal de Protección Civil;
  - II. La Coordinación de Protección Civil;
  - III. Los representantes de los sectores público, social y privado;
  - IV. Los grupos voluntarios; y
  - V. Las instituciones educativas.
4. **Artículo 13** DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO estable que, El Consejo Municipal de Protección Civil es un órgano consultivo de coordinación de las acciones de los sectores público, social y privado dentro del respectivo municipio, con el objeto de establecer las bases para prevenir las afectaciones que puedan ser causadas por riesgos o desastres; proteger y auxiliar a la población ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran y dictar las medidas necesarias para el restablecimiento, en su caso, de la normalidad en la vida comunitaria. El Consejo Municipal deberá ser instalado en un plazo no

mayor a sesenta días naturales posteriores al inicio de la Administración Pública Municipal, debiendo sesionar de manera ordinaria cuando menos dos veces al año.

5. **Artículo 14 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO** estable que, El Consejo Municipal de Protección Civil estará integrado por:
- I. Un presidente, que será el presidente Municipal en funciones o quien éste designe para suplirlo durante sus ausencias;
  - II. Un secretario ejecutivo, que será el secretario del Ayuntamiento;
  - III. Un secretario técnico, que será el Titular de la Coordinación de Protección Civil;
  - IV. El Regidor presidente de la Comisión Encargada de los Asuntos de Protección Civil o, a falta de este,
  - V. el presidente de la Comisión en materia de Seguridad Pública;
  - VI. Los consejeros, que serán los Regidores y Autoridades Municipales Auxiliares que determine el Ayuntamiento.

Quando el presidente del Consejo Municipal respectivo lo estime conveniente, podrán participar dentro de ese órgano autoridades estatales y de municipios colindantes, representantes de los sectores privado y social, así como de grupos voluntarios y personas que estén en condiciones de coadyuvar con los objetivos del Sistema Municipal. Los integrantes de las fracciones I, II, III, IV y V, tienen derecho a voz y voto, los invitados solo tendrán derecho a voz en las sesiones del Consejo. El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

6. **Artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, establece que Los ayuntamientos son competentes para: Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;
7. Solicitud recibida en la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, Guirado por la **M.A.P. MARIA GUADALUPE RAMIREZ**

**PLAZA**, presidenta municipal constitucional de Pinal de Amoles, Querétaro, mediante el oficio No. MPA/MP/677-A/02/2025, CON FECHA DEL 07 de febrero 2025, por el cual solicita, **Presentación y en su caso Aprobación de los Integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.** en conformidad a los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del estado de Qro.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

ATENTAMENTE:

---

**LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,**  
SECRETARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
PINAL DE AMOLES, QRO.  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

**SIN TEXTO**

# ACUERDOS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE FEBRERO 2025.



LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

## CERTIFICO:

QUE, EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 27 (veintisiete) DE ENERO DEL 2025 (dos mil veinticinco)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807 Y 808/02/2025, CON FECHA DEL 26 DE FEBRERO DEL 2025. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo**.
- IV. Análisis y en su caso aprobación de la **4ta modificación del Programa de Obra Anual (POA) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales Federales (FAISMUN 2024)**, en conformidad al artículo 29, fracción VIII, de la Ley de Planeación del Estado de Qro. artículo 30 fracción I, de la Orgánica Municipal del estado de Querétaro.
- V. Clausura de la Sesión.

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 8 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. TENIENDO UNA AUSENCIA JUSTIFICADA DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALA FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 31 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 31, 34, 35 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

**SIENDO LAS 18 (dieciocho) HORAS, CON 10 (diez) MINUTOS,**

**JUEVES 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

**SE INSTALA LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

POR EXISTIR QUÓRUM LEGAL Y POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ELLA, SERÁN VÁLIDOS Y LEGALES

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA DE DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL JUEVES 27 DE FEBRERO DEL 2025, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

- I. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA 4TA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES FEDERALES (FAISMUN 2024).**

**En conformidad al artículo 29, fracción VIII, de la Ley de Planeación del Estado de Qro. artículo 30 fracción I, de la Orgánica Municipal del estado de Querétaro.**

**APROBADO POR MAYORIA con 6 votos a favor, 0 en contra y 3 abstención, como se muestra en la siguiente tabla:**

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
M. A. P. María Guadalupe Ramírez Plaza	✓		
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar	✓		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista	✓		
C. María Diana Mendoza López	✓		
C. Blanca Rosalina Garay Pacheco			✓
C. Ana Laura Cruz González.			✓
C. Reyna Quintana García.			✓

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESION CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

**SIENDO LAS 18 (Dieciocho) HORAS, CON 23 (veintitrés) MINUTOS,  
DEL DIA JUEVES 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

**DECLARO CLAUSURADA LA**

**LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,**

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

## CONSIDERANDO:

- I. Solicitud recibida en la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por el **ing. Ricardo Vieyra Bonilla, director de Obras Públicas del municipio de Pinal de Amoles, Qro**, mediante el oficio No. D.O.P.M.192/02/2025, CON FECHA DEL 25 de febrero 2025, por el cual, solicita la aprobación de la 4ta modificación del Programa de Obra Anual (POA) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales Federales (FAISMUN 2024), en conformidad al artículo 29, fracción VIII, de la Ley de Planeación del Estado de Qro. artículo 30 fracción I, de la Orgánica Municipal del estado de Querétaro.
- II. **Artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, establece que, Los ayuntamientos son competentes para: Aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales
- III. **Artículo 29. de la Ley de Planeación del Estado de Qro.**, establece que... Corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal lo siguiente: VIII. Participar en la elaboración de la propuesta de obra municipal.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 28 (veintiocho) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE - - - - -

ATENTAMENTE:

---

**LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,**  
SECRETARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
PINAL DE AMOLES, QRO.  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



Gobierno Municipal de  
Pinal de Amoles  
2024-2027



[www.pinaldeamoles.gob.mx](http://www.pinaldeamoles.gob.mx)

CALLE JUÁREZ No. 4, CENTRO,  
PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO  
C.P. 76300 MÉXICO